



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
DEMANDADO: ADALBERTO MOLINA OVALLE Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.
RADICADO: 20001-31-03-004-2017-00218-.00
DECISION. ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE INCOMPLETO**

Teniendo en cuenta que en providencia de fecha 27 de septiembre del 2022, el despacho, previo al estudio del expediente por la pérdida de competencia declarada por el Juez Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, requirió conforme a lo reglado por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Valledupar, para que suministrara la carpeta digital del expediente, acatando lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, Versión 2.0 del 18 de febrero de 2021; Consejo Superior de la Judicatura- Centro de Documentación CENDOJ, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- Unidad de Informática, protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación, y teniendo en cuenta que vencido el termino de 30 días, el despacho de origen del proceso, no aportó el expediente en debida manera, se ordena su devolución, por reparto a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, para que sea debidamente actualizado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el expediente no cuenta con creación de índice, ni la carpeta indexada, que distinga cada una de las actuaciones adelantadas hasta el momento de la remisión a este despacho, con los archivos que la componen de manera individual y cronológica, además de haberse enviado el archivo incompleto, con los faltantes de los folios No 25, 26, 27, 46, 47, 54, 55, 66, así como el contenido de la audiencia de fecha 30 de enero del 2019, donde se practicó la inspección judicial y el recaudado de las demás pruebas, lo que imposibilita el correcto estudio de un asunto de suma complejidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0836e2da81254cab12ae401d517653d3a505d41ff25a5ac7e1f462ca6c9711b2**

Documento generado en 06/12/2022 04:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>